

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y UTENSILIOS DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Objeto del Contrato:

Este contrato tiene por objeto el el suministro de productos y utensilios de limpieza para el uso del personal laboral de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

Se trata de un contrato de suministro conforme al artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

N.º de Expediente de Contratación: CONTR 2025 484215.

Denominación del mismo:

Suministro de productos y utensilios de limpieza para la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

Duración del Contrato:

12 meses.

Periodo de Ejecución del contrato

Desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Código CPV:

39830000-9 Productos de limpieza.

Presupuesto Base de Licitación del Contrato IVA excluido:

TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (13.291,24 €).

Importe del 21% IVA:

DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (2.791,16 €).

Presupuesto Base de Licitación IVA incluido:

DIECISÉIS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (16.082,40 €).

Valor estimado del Contrato:

CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (47.848,47 €).



MARIA ISABEL PAREDES SERRANO		15/07/2025 09:31:51	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZF31oM0dnVVGK5pm7X59H1ez5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Procedimiento de Licitación:

Abierto simplificado abreviado.
Tramitación: Ordinaria.

Necesidad de la contratación:

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017) establece que “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

En este mismo sentido añade el artículo 116 que “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Por otro lado, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, tiene atribuida competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa en el ámbito de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

Mediante la presente memoria se da cumplimiento a las previsiones legales anteriores con objeto de iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio descrito a continuación.

Justificación de la Insuficiencia de medios:

La Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz cuenta con personal propio para llevar a cabo la limpieza de los edificios donde se encuentra ubicada, por lo que es necesario dotarles de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la misma, abarcando éstos desde materiales fungibles de limpieza tales como lejías, detergentes, amoniacos y demás consumibles, utensilios o herramientas necesarios para el trabajo diario como fregonas, mopas, así como la reposición de los productos higiénicos de los sanitarios (toallas secamanos, papel higiénico...).

Así, y ante la insuficiencia de los medios materiales propios para llevar a cabo la limpieza del edificio, se considera oportuno licitar un contrato que satisfaga dicha necesidad.

MARIA ISABEL PAREDES SERRANO		15/07/2025 09:31:51	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZF31oM0dnVVGK5pm7X59H1ez5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Procedimiento de la contratación:

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante un procedimiento abierto en el que “todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores”.

Así, dado que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 € y en aras de una mayor celeridad en la tramitación, se considera idóneo acudir al procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Este contrato se adjudicará por precio unitario, obligándose el empresario a entregar una pluralidad de bienes sin que se conozca con exactitud, al tiempo de celebrarse el mismo, el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato por estar éstas subordinadas a las necesidades reales que determine la Administración. Por tanto, y de acuerdo con la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, es necesario definir un presupuesto máximo para el contrato.

De esta forma el presupuesto máximo del presente contrato, que se considera adecuado a precios de mercado al ser el resultado de un estudio de mercado llevado a cabo para estimar los costes, será igual a TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (13.291,24 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (2.791,16 €), siendo el importe total IVA incluido de DIECISÉIS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (16.082,40 €).

El presupuesto base de licitación del contrato es de: 16.082,40 €.

La distribución presupuestaria del gasto será la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	16.082,40 €	1100020000 G/12S/22114/11 01

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará como valor estimado de los contratos el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberá tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

MARIA ISABEL PAREDES SERRANO		15/07/2025 09:31:51	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZF31oM0dnVVGK5pm7X59H1ez5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Puesto que se contempla la posibilidad de modificar el contrato en un 20% prevista en la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP y que es susceptible de dos prorrogas, el valor estimado del contrato será de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (47.848,47 €).

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.
Fdo. María Isabel Paredes Serrano.

MARIA ISABEL PAREDES SERRANO		15/07/2025 09:31:51	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZF31oM0dnVVGK5pm7X59H1ez5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	